

Decreto N° 5064, que denomina "Sanatorio Dr. Rodolfo de la Cruz Lora" el Hospital Sanatorio Antituberculoso de Ciudad Trujillo.

G. O. N° 8402, del 16 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5064

CONSIDERANDO: Que el Dr. Rodolfo de la Cruz Lora, fallecido el año pasado, fué un distinguido fisiólogo dominicano que dedicó parte de su vida a combatir esta enfermedad y un colaborador de la política de engrandecimiento nacional instaurada por el insigne Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva;

VISTA la Ley N° 2439, del 8 de julio del año 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Hospital Sanatorio Antituberculoso de esta ciudad, recientemente trasladado al edificio construido en el kilómetro 28 de la Carretera Duarte, se denominará "Sanatorio Dr. Rodolfo de la Cruz Lora."

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 1616, del 17 de abril de 1942, que se denominaba con el nombre de "Hospital Sanatorio Dr. Martos", el establecimiento antituberculoso situado en esta ciudad, con su frente a la Carretera Duarte.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5065, que nombra a los señores Rafael R. Polanco García y Rafael Rovira Frias, Cónsules de la República en Aruba y Curazao, A. H., respectivamente y al señor Nelson Urrutia de al Rocha, Vicecónsul de la República en Curazao, A. H.

G. O. N° 8402, del 16 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5065

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Rafael R. Polanco García, queda nombrado Cónsul de la República en Aruba, A. H., en sustitución del señor Rafael Rovira Frías.

Art. 2.—El señor Rafael Rovira Frías, queda nombrado Cónsul de la República en Curazao, A. H. (creación).

Art. 3.—El señor Nelson Urrutia de la Rocha, queda nombrado Vicecónsul de la República en Curazao, A. H., en sustitución del doctor Abelardo Vicioso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5066, que encarga interinamente al Dr. Milton Messina, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, de la Gobernación del Banco Central de la República Dominicana.

G. O. N° 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5066

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Milton Messina, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, queda encargado de la Gobernación del Banco Central de la República Dominicana mientras dure la ausencia en el extranjero del titular Lic. Virgilio Alvarez Sánchez.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5060, del 17 de agosto de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA